Contrato N° 21/2013

Entre la **UNDÉCIMA REGION SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, con domicilio en Usher Ríos 567 e Dr. Sosa y F. R. Moreno – Zona Sur de Fernando de la Mora, representada en este acto por la **Directora Regional; Dr. Berta Z. Cálcena de Spinzi, con Cédula de Identidad N° 582.279**, denominada en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, **NUCLEO S.A.**, con **RUC Nº 80017437-2**, con domicilio en MAXIMO LIRA N° 522, Asunción Republica del Paraguay, representada en este acto por el **señor JUAN CARLOS PEPE**, con **C.I. N° 4.606.545,** en su calidad de **Gerente General**, en adelante denominada **"EL PROVEEDOR";** convienen en celebrar el presente contrato de Servicios de Internet el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO ADJUDICADO	MONTO A SER EJECUTADO AÑO 2013	MONTO A SER EJECUTADO AÑO 2014	Perteneciente a
2013	2	001	11	00	260	10	001	Servicios Técnicos y Profesionales	33.396.000	19.481.000	13.915.000	Undécima Región Sanitaria Central

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.943.-

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
I Región Sanitaria Central

LEGALES NUCLEO S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 20/13, convocado por la Undécima Región Sanitaria – Central para el Hospital de Villa Elisa y la Undécima Región Sanitaria - Central. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 25/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS		MARCA	PROCED.	PRESENT	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE 1: UNDECIMA REGION SANITARIA Y SUS DEPENDENCIAS– INTERNET MOVIL										
1	81112107-004	Servicio de Internet	MÓVIL VÍA USB X 12 MESES 3 GB de volumen de datos con acceso a mails y páginas web sin restricción, al llegar a 3GB el ancho de banda se podrá configurar a 128 Kbps como mínimo. Tecnología 3.5G Dispositivo USB Auto instalable, y sin costo. Compatible con Windows 2000, XP, Vista y Seven. Cobertura Nacional Consumo mínimo mensual 3 GB. Velocidad de navegación 256 Kbps Garantía de funcionamiento. **Cantidad de Modem 46.** **Cualquier tipo de garantía o sobrecarga de gastos se debe incluir en el precio unitario.**	Personal	Paraguay	E vento	MES	12	2.783.000	33.396.000
TOTAL LOTE 1										
TOTAL GENERAL										**33.396.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil guaraníes.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 de Junio de 2.014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Undécima Región Sanitaria –Central**, Dirección: Usher Ríos c/ Dr. Sosa. Fernando de la Mora, Zona Sur. Tel. 021 507 077 // 525 211, y los Modem deben tener cobertura total en los siguientes lugares dependientes de la Undécima Región:

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

LEGALES NUCLEOSA

LUGARES DE COBERTURA PARA INTERNET MOVIL			
Nº	Distrito	Puesto de Salud	Cantidad de modem USB
1	Areguá	Amanecer	1
		valle pucu	1
		Isla valle	1
		Caacupemi	1
		Costa Fleitas	1
		Villa Salvador de Caacupemi	1
		Yukyty	1
		Pindolo	1
		HOSPITAL DISTRITAL	1
2	Capiatá	Aldana Cañada	1
		Cerrito	1
		Policlínica Departamental 15 de mayo	1
		Cñia 4 Sta. Silvia -Puerta del Sol	1
		Puesto Nro. 2 Yataity, Cña 5ta. - San Jorge	1
		Costa Salinas	1
		Loma Barrero	1
		Cicomar	1
		URUGUA`Y	1
		YBYRARO	1
		Posta Ybycua	1
		Kenedy	1
3	Fdo de la Mora	Policlinica Sur	1
		San Jose Obrero	1
		ItáKaaguy Sur	1
		Villa Apuc San Miguel	1
4	Itauguá	Aldana Cañada	1

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

LEGALES NUCLEO S.A.

		Patiño	1
		Potrero Guazu	1
5	J.A.Saldivar	Aldana Cañada	1
		Ko´embota	1
		PS J. A. saldivar	1
		mano abierta	1
6	San antonio	Achucarro	1
7	Villa Elisa	Mbocayaty	1
		Villa Bonita 1	1
		ÑandeTava	1
		29 de setiembre 1	1
		29 de setiembre 2	1
8	Villeta	Cumbarity	1
9	Ypacaraí	Arrollo Estrella	1
10	Ypane	Thompson	1
		8 de diciembre	1
11	Fernando de la Mora	Oficina administrativa de la Undécima Región Sanitaria	1
12	Nueva Italia	Centro de Salud	1
13	Guarambaré	CAES	1
14	San Antonio	Centro de Salud	1
		Total de Equipos	**46**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Undécima Región Sanitaria

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10 (diez) %, del monto total del contrato, por medio de una declaración jurada, vigente hasta el 28 de MAYO de 2014. La cual deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Dra. Berta Cáceres de Spinz
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

LEGALES NUCLEOS

El valor de las multas será: *1* **% por cada** *dos días* **de atraso en la entrega de los bienes, sobre el monto del SERVICIO en demora. Una vez que alcance el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, la convocante procederá con los trámites de rigor, para rescindir el contrato respectivo.**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 27 mes de junio del año 2.013.-

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. BERTA CALCEÑA DE SPINZI
C.I. N° 582.279
Directora Regional
Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
JUAN CARLOS PEPE
C.I. N° 4.606.545
GERENTE GENERAL – NUCLEO S.A.
LEGALES NUCLEO S.A.